Estudio de Arqueología FORAMEN S.L.
(D. Francisco Javier Moreda Blanco y
Dña. Rosaría Serrano Noriega)
C/ Panaderos, 10, 7º D
47004-Valladolid

Asunto: *Notificación de un acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia*

Expte. núm.: **IA-104/2017-11**
Interesado: **Aridona Diversa S.L. (D. José María Gómez de Pablos)**
Objeto del expediente: **aprobación del informe técnico relativo a la actividad arqueológica vinculada a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Navalmanzano: reclasificación de suelo rústico común como suelo urbanizable de uso**

El día 2 de agosto de 2017 se registró de entrada el informe técnico remitido por D. José María Gómez de Pablos.

La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial informó el expediente de referencia en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2017.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"...a la vista del expediente y de la propuesta de la Ponencia Técnica, tiene en cuenta lo siguiente:

I.- Antecedentes

La Comisión Territorial autorizó, el 25 de abril de 2017, la intervención arqueológica, de carácter preventivo, vinculada a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Navalmanzano (sector A-4).

II.- Base documental

La base documental para la adopción del presente acuerdo es la memoria final, recibida el 2 de agosto de 2017.

III.- Análisis del informe

La prospección realizada no ha puesto de manifiesto ninguna evidencia de restos arqueológicos en la zona, por lo que no es necesario contemplar otras medidas preventivas ni correctoras.

Desde el punto de vista de la protección del patrimonio cultural, no parece que haya impedimentos para llevar a cabo la modificación urbanística proyectada.

IV.- Fundamentación jurídica

Que es competente para aprobar el informe técnico según lo dispuesto en los artículos 14.1,i) y 120.3, en relación con el artículo 114, todos ellos del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, -RPPC, en lo sucesivo-.

La Comisión Territorial, a la vista de la propuesta de la Ponencia Técnica, por unanimidad de sus miembros presentes, ***ACUERDA****:*

Declarar concluida la intervención arqueológica y aprobar su memoria final, a tenor de lo establecido en el artículo 114, apartados 1 y 5 del RPPC.

No obstante, se recuerda para futuras actuaciones que si en el transcurso de las obras, y como consecuencia de ellas, se descubrieran objetos o restos materiales de interés arqueológico, estos tendrán a todos los efectos la consideración de hallazgos casuales (artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León), lo que obliga al hallador a comunicarlo inmediatamente a la Consejería competente en materia de cultura, y al promotor y a la dirección facultativa a paralizar en el acto las obras."

Este acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2 del RPPC.

Segovia, 20 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO

Jesús Pastor García